CESIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 120-2026	
CONTRATANTE	**INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS**
ORDENADORA DEL GASTO	**ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO C.C. No. 57.438.522.**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DE LA PLATAFORMA WEB DE INSOR EDUCATIVO, ASEGURANDO SU SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD, E INCORPORANDO DESARROLLOS ORIENTADOS A LA VIRTUALIZACIÓN DE PROCESOS, ANÁLISIS DE DATOS E INTEGRACIÓN DE RECURSOS INCLUSIVOS DURANTE LA VIGENCIA 2026.
VALOR DEL CONTRATO	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($44.550.000) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será por DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual deberá suscribirse una vez se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es: se haya expedido el certificado de Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única e inicio de la cobertura de afiliación a la ARL.
CONTRATISTA CEDENTE	**JUAN PABLO ARANGO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.459.914
CONTRATISTA CESIONARIA	**ELIZABETH MOLINA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 39.578.767.

Entre los suscritos **JUAN PABLO ARANGO HERNANDEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.459.914, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CEDENTE**, por una parte y por la otra **ELIZABETH MOLINA MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.578.767, actuando en nombre propio, y quien para efectos del presente acto se denominará **LA CESIONARIA**, hemos convenido celebrar la presente cesión, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 23 de enero de 2026, se suscribió entre el **INSOR** y **JUAN PABLO ARANGO HERNANDEZ**, el contrato de prestación de servicios No. 120 de 2026, cuyo objeto es: *"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DE LA PLATAFORMA WEB DE INSOR EDUCATIVO, ASEGURANDO SU SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD, E INCORPORANDO DESARROLLOS ORIENTADOS A LA VIRTUALIZACIÓN DE PROCESOS, ANÁLISIS DE DATOS E INTEGRACIÓN DE RECURSOS INCLUSIVOS DURANTE LA VIGENCIA 2026."*

2. Que el plazo inicial pactado en el contrato es por DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual deberá suscribirse una vez se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es: se haya expedido el certificado de Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única e inicio de la cobertura de afiliación a la ARL.

3. Que el valor inicial del contrato es hasta por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($44.550.000) M/CTE., por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar; suma que EL INSOR pagará al CONTRATISTA, acorde con los servicios efectivamente prestados.

4. Que, mediante solicitud de fecha 07 de mayo de 2026, **EL CEDENTE** solicitó al Supervisor la cesión del contrato No. 120 de 2026 en los siguientes términos:

> *En relación al asunto de este correo y de manera muy respetuosa, yo, Juan Pablo Arango con CC:1020459914, solicito por motivos personales la cesión del contrato de prestación de servicios número 120-2026, cuyo objeto contractual es: "Prestar servicios de apoyo a la gestión, administración, mantenimiento y mejora continua de la plataforma web de INSOR Educativo, asegurando su seguridad, accesibilidad y funcionalidad, e incorporando desarrollos orientados a la virtualización de procesos, análisis de datos e integración de recursos inclusivos durante la vigencia 2026".*
>
> *Por lo tanto, propongo ceder mi contrato a partir del 12 de mayo de 2026, siendo mi último día laboral el 11 de mayo de 2026. Agradezco mucho su atención y estaré atento a sus comentarios. (...)"*

5. Que, mediante documento de solicitud de modificación contractual suscrito por el supervisor del contrato, radicada mediante comunicación No. 20264000001143 del 11 de mayo de 2026, solicitan adelantar la cesión del contrato No. 120 de 2026 entre **JUAN PABLO ARANGO HERNANDEZ**, (cedente) y **ELIZABETH MOLINA MOLINA** (Cesionario), a partir del 12 de mayo de 2026.

6. Que, en consecuencia y de conformidad con el balance financiero relacionado en la solicitud de modificación del contrato suscrita por el supervisor, el valor a ceder corresponde a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 29.997.000) M/CTE.**

7. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, así como en la cláusula décima octava del Contrato de Prestación de Servicios, **EL INSOR** autoriza la cesión luego de que el supervisor del contrato analizara la hoja de vida del cesionario**.**

8. Que, tanto **EL CEDENTE** como **EL CESIONARIO** manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o

legal, ni en conflicto de intereses para celebrar la presente cesión y afirman no encontrarse incluidos en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

Que cumplidos los requisitos legales y contractuales para efectuar la cesión del contrato entre **EL CEDENTE** y **EL CESIONARIO** convienen:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE cede a la **CESIONARIA** su participación como contratista en el contrato de prestación de servicios No. 120 de 2026, cuyo objeto es: *" Prestar servicios de apoyo a la gestión, administración, mantenimiento y mejora continua de la plataforma web de INSOR Educativo, asegurando su seguridad, accesibilidad y funcionalidad, e incorporando desarrollos orientados a la virtualización de procesos, análisis de datos e integración de recursos inclusivos durante la vigencia 2026."*

CLÁUSULA SEGUNDA: La cesión realizada implica el cumplimiento por parte de **LA CESIONARIA** del objeto y de todas las obligaciones derivadas del contrato, así como el desarrollo de las actividades señaladas en el mismo, asumiendo las responsabilidades a su cargo.

CLÁUSULA TERCERA: EL CEDENTE asume la obligación de entregar al supervisor a la firma de la presente cesión un informe actualizado de su gestión hasta inclusive el 11 de mayo de 2026.

CLÁUSULA CUARTA: El valor del contrato a ceder asciende a la **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 29.997.000) M/CTE.**

CLÁUSULA QUINTA: EL CEDENTE declara a paz y salvo al **INSOR** por todo concepto, una vez sea cancelada la suma correspondiente al período comprendido entre el 1 de abril de 2026 al 11 de mayo de 2026, es decir, la suma de **SEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 6.088.500) M/CTE.,** previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: EL CESIONARIO declara que conoce y acepta las condiciones y cláusulas establecidas en el contrato cedido y por tanto está sujeto al cumplimiento de las obligaciones y deberes allí señalados.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL CESIONARIO se compromete a modificar la garantía de cumplimiento exigida en el Contrato de Prestación de Servicios No. 120-2026, de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 2160 de 2007 y demás normas concordantes, y a presentar el anexo modificatorio al equipo de contratación de la entidad para su aval, de tal forma que se modifique el tomador de la póliza, la cual deberá ser entregada al contratante para su respectiva aprobación.

CLÁUSULA OCTAVA: LA CESIONARIA se compromete a estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales el mismo dia de la firma de este documento y a presentar

el certificado de afiliación al equipo de contratación de la entidad para su publicación y anexo en el expediente del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: Hacen parte integral del presente documento, el contrato principal, el acta de inicio y en general todos los documentos expedidos en el desarrollo de la relación contractual ejecutada por **LA CEDENTE** y los documentos futuros que se expidan con **LA CESIONARIA** contratista.

Para constancia se firma en Bogotá,

CONTRATISTA CEDENTE,

JUAN PABLO ARANGO HERNANDEZ
CC. 1.020.459.914

CONTRATISTA CESIONARIA,

ELIZABETH MOLINA MOLINA.
CC. 39.578.767.

Aceptación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, así como en la cláusula décima cuarta del contrato de prestación de servicios 081 de 2025, **ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **57.438.522**, en su calidad de ordenadora del gasto y obrando en nombre del **INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR** según Resolución No. 043 de fecha 14 de marzo de 2024 y acta de posesión No. 005 del 15 de marzo de 2024, de manera expresa y escrita **AUTORIZA** mediante la suscripción de este documento, la cesión del contrato No. 120-2026, dando así cumplimiento a lo previsto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1960 del Código Civil, así como ordena realizar el balance financiero del contrato con corte a 11 de mayo de 2026

ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO
Ordenadora de Gasto
Secretaria General del INSOR.

Proyectó: Jose Alejandro Nuñez. Abogado – Contratista. Secretaría General
Revisó: Viviana Barrera Albarracín. Abogada – Contratista. Secretaría General (visto bueno en la plataforma SECOP II)